

AVISO PÚBLICO IMPORTANTE
PARA TODOS LOS VOTANTES Y CIUDADANOS NO REGISTRADOS DEL CONDADO
DE BERGEN

Para poder votar en la Elección Municipal, debe estar registrado.

LA ELECCIÓN MUNICIPAL SE CELEBRARÁ EL:
MARTES, 14 DE MAYO DE 2024
HORARIO DE CASILLAS, VERIFIQUE EL HORARIO DE SU CIUDAD

Las siguientes oficinas estarán abiertas en el horario nocturno de registro de 8:30 a.m. a 9:00 p.m. únicamente en la fecha límite del martes, 23 de abril de 2024 (Ley Nacional de Registro de Votantes)

Todas las oficinas de Secretarios Municipales
Oficina del Superintendente de Elecciones
One Bergen County Plaza, Room 380, Hackensack, NJ 07601

PARA PODER REGISTRARSE PARA VOTAR, DEBE:

1. SER CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS
2. SER RESIDENTE DEL CONDADO DE BERGEN POR LO MENOS 30 DÍAS.
3. TENER 18 AÑOS DE EDAD EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN O ANTES DE ESA FECHA.
4. SER UNA PERSONA QUE: NO ESTÁ CUMPLIENDO CON UNA SENTENCIA NI ESTÁ EN PERÍODO DE PRUEBA O LIBERTAD CONDICIONAL DEBIDO A UNA CONDENA DE ALGÚN DELITO GRAVE BAJO LAS LEYES DE ESTE U OTRO ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.
5. LOS VETERANOS DE GUERRA QUE VOTARON MIENTRAS PRESTABAN SERVICIO MILITAR PERO NO SE HABÍAN REGISTRADO CON ANTERIORIDAD, DEBEN REGISTRARSE AL REGRESAR A LA VIDA CIVIL.

PARA REUNIR LOS REQUISITOS PARA VOTAR:

Un votante que está registrado en un distrito electoral y se muda a otro domicilio en el Condado de Bergen debe transferir su registro para asegurarse que podrá

votar en el distrito electoral correspondiente sin tener que tomar ninguna otra acción. Para ello, debe notificar el Comisionado de Registro por escrito. Cada votante debe firmar tal notificación. Se pueden obtener tarjetas de cambio de domicilio en las oficinas del Comisionado de Registro o en las Oficinas de los Secretarios Municipales.

CAMBIO DE NOMBRE

En el caso de que un votante cambie de nombre debido a matrimonio, divorcio o fallo judicial, NO ES NECESARIO QUE EL VOTANTE SE VUELVA A REGISTRAR.

SERVICIO MILITAR: Los veteranos de guerra que votaron mientras prestaban servicio militar pero no se habían registrado con anterioridad, deben registrarse al regresar a la vida civil. Deberá registrarse antes de la fecha límite.

CAMBIO DE DOMICILIO

En el caso de un aviso publicado durante la semana natural inmediatamente anterior a la semana en que se celebra la Elección Municipal, el votante, que previo a la elección, se mudó dentro del mismo condado sin:

- (i) presentar, el vigésimo primer día previo a la elección, un aviso de cambio de domicilio al comisionado de registro del condado o al secretario municipal de la municipalidad en la que reside el votante el día de la elección, (ii) haber enviado el aviso de confirmación que el comisionado de registro envió al votante, si dicho aviso fue enviado al votante, o
- (iii) de lo contrario sin haber notificado al comisionado de registro del cambio de domicilio del votante dentro del condado, podrá corregir su registro de votante y votar en la Elección Municipal por medio de una boleta provisional en las casillas electorales del distrito en el cual reside el votante el día de la elección.

Puede solicitar formularios de registro por correo a la oficina de su Secretario Municipal. De acuerdo con la Ley de Accesibilidad al Voto para los Ancianos y Discapacitados de 1984 (Ley Pública 98435), se mantiene un dispositivo de telecomunicaciones para sordos (TDD, por sus siglas en inglés) en la División Electoral, Departamento de Estado, Trenton, NJ. Para obtener Información general de votantes, llame al 1-800-292-0039. Todas las casillas electorales del Condado de Bergen estarán equipadas con dispositivos de votación de audio para los no videntes. Los votantes que padezcan de alguna dificultad para votar debido a ceguera, discapacidad o incapacidad para leer o escribir, pueden venir acompañados de una persona que les ayude en las casillas electorales o pueden

